**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**Trámites y Servicios**

**ANUNCIOS.** Anuncio simple. (sin estructuras o con estructuras simples).

**Dirección:** Dirección de Padrón y Licencias.

**Área:** Padrón y Licencias, Departamento de Anuncios.

* ANUNCIOS SIN ESTRUCTURA O ESTRUCTURA SIMPLE.

**Nombre del Trámite o Servicio:** Permiso Provisional y/o Licencia de Anuncio: Rotulados, Toldos, Gabinete corrido, individual, voladizo y rotulado. Pudiendo ser: Bardas (pintado), mantas, cartulinas, carteles, pendones y tableros.

**Horario de atención:** Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hrs.

**Domicilio y teléfono:** Avenida Niños Héroes No. 360, Colonia Álamo entre calle Marcos Montero y calle Xochimilco. Teléfonos Directos: 3338370362 Y 3338370368.

**Objetivo:** ObtenerPermiso Provisional y/o Licencia para hacer publicidad mediante anuncios sin estructura fija o estructuras simples.

**Requisitos:**

* Identificación Oficial con fotografía en original y copia, de solicitante del permiso.

**En caso de Personas Morales** (Tanto el solicitante de la Licencia como el arrendador del inmueble)**:** Original y copia simple del Acta Constitutiva, del Poder del representante legal así como copia de sus identificaciones.

* Dictamen de anuncio que emite la Dirección de gestión integral de la ciudad (antes dirección de Obras Públicas) (Juárez 28, Centro de Tlaquepaque).
* Hacer mención de la cantidad de anuncios, así como las medidas exactas y ubicación donde se desean colocar o repartir y otras características especiales del anuncio.
* Cuando proceda, copia de la licencia municipal de giro vigente.
* Fotos o Dibujo que contenga las medidas del anuncio y la fachada.
* Para los anuncios que se pretendan instalar en la “Zona Centro” o “Centro Histórico” de San Pedro Tlaquepaque se requiere **DICTAMEN DE ANUNCIO,** que emite la Dirección de gestión integral de la ciudad (antes dirección de Obras Públicas) (Juárez 28, Centro de Tlaquepaque).

**Procedimiento Detallado:** El contribuyente acude a las oficinas de Padrón y Licencias en el domicilio y horario señalado, trayendo consigo los requisitos solicitados, si la documentación se encuentra completa y correcta, se recibe y se da vista al Director para su conocimiento y **autorización,** de resultar aprobado ese mismo día se entrega su permiso correspondiente (cuando se trata de permisos provisionales o eventuales y siempre y cuando no exista reporte o queja en el sistema por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia a Reglamentos del Municipio).

Para el caso de las licencias definitivas: el contribuyente acude a las oficinas de Padrón y Licencias con su documentación completa, esta se revisa y se recibe mediante una solicitud a la que se le asigna un número, una vez lo anterior, esta dependencia solicita el apoyo de otras direcciones para realizar una serie inspecciones, mediante las cuales, se nos informa si la información proporcionada por el contribuyente es cierta y si el anuncio que pretende instalar cumple con la reglamentación correspondiente; de ser así, esto es, de encontrarse todo en regla, se emite la licencia respectiva.

**Costo Total:**

Artículos 53 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021:

Anuncios sin estructura soportante rotulados en toldo; gabinete corrido; gabinete individual; voladizo y rotulado; independientemente de la variante utilizada por cada metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite:

De 0.28 cm hasta 5 metros cuadrados: $ 54.00

Por metro cuadrado o fracción excedente: $ 84.00

Anuncios semiestructurales de poste menor a 30.48 centímetros de diámetro o lado (12”); de estela o navaja, y de mampostería; independientemente de la variante utilizada, por metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite: $ 140.00

Anuncios estructurales de poste entre 30.48 y 45.72 centímetros de diámetro o lado (12” y 18”); independientemente de la variante utilizada, por metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite: $ 172.00

Anuncios estructurales de poste mayor a 45.72 centímetros de diámetro o lado (18”) independientemente de la variante utilizada, por metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite: $ 253.00

Anuncios estructurales de cartelera de piso o azotea y pantalla electrónica; independientemente de la variante utilizada, por metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite: $ 445.00

Anuncios en puestos de periódicos por metro cuadrado o lo que resulte del cálculo proporcional por fracción del mismo: $ 101.00

Anuncios en baños públicos por metro cuadrado o lo que resulte del cálculo proporcional por fracción del mismo: $ 134.00

Anuncios adosados o pintados no luminosos en placas de nomenclatura o señalamientos de propiedad municipal, por metro cuadrado o fracción: $ 7.80

En los casos que al aplicar la cuota de las fracciones I a la VII, resulten superficies menores al metro cuadrado (fracciones), se aplicará la cuota por metro cuadrado.

Anuncios en casetas telefónicas, deberá pagar la propietaria de la caseta, por cada anuncio: $ 96.00

Anuncios salientes, luminosos sostenidos a muros por metro cuadrado o fracción: $ 105.00

Anuncios instalados en paraderos de transporte público, por metro cuadrado o lo que resulte del cálculo proporcional por fracción del mismo por cada cara: $ 424.00

Artículo 54. Cuando las actividades de publicidad no se realicen en forma permanente y en las modalidades señaladas en el artículo anterior, y se realicen en los medios que en este artículo se señalan, se pagarán por el anunciante, derechos por licencias, por cada treinta días o fracción, de conformidad con las siguientes cuotas:

I. Anuncios de tijera, colgantes, adosados, de plano vertical rotulados; pendones o gallardetes; independientemente del material utilizado para su elaboración, por metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite: **$ 92.00**

II. Anuncios en tápiales por 30 días, por metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite: **$ 26.00**

III. Anuncios y/o Vallas Publicitarias en construcciones en proceso o en predios baldíos o semibaldíos, por 30 días, por metro cuadrado de la superficie total que se publicite: **$ 50.00**

IV. Anuncios en bardas, por metro cuadrado o fracción de la superficie total que se publicite por evento: **$ 64.00**

En los casos que al aplicar la cuota de las fracciones I a la III, resulten superficies menores al metro cuadrado (fracciones), se aplicará la cuota por metro cuadrado.

V. Propaganda en tableros, volantes y demás formas similares:

a) Mantas por metro cuadrado, por mes: **$ 78.00**

b) Cartulinas y carteles, por metro cuadrado, por mes: **$ 82.00**

c) Volantes y demás formas similares por mes: **$ 102.00**

d) Tableros para fijar propaganda impresa, mensualmente, por cada uno: **50.00**

Artículo 57. Las personas físicas o jurídicas que dentro del Municipio realicen actividades de publicidad mediante la utilización de vehículos automotores, sea a través de estructuras de cualquier tipo, carteleras, pantallas electrónicas, pintados en lona, o cualquier otra modalidad no señalada, pagarán por cada vehículo destinado a sus actividades, las siguientes cuotas:

I. En automóviles o camionetas de hasta ocho pasajeros:

a) Por día: **$33.00**

b) Si realiza el pago mensual dentro de los primeros cinco días será de: **$ 658.00**

II. En camionetas modificadas para portar anuncios;

a) Por día: **$54.00**

b) Si realiza el pago mensual dentro de los primeros cinco días será de: **$ 1,052.00**

III. En camionetas más de 750 Kg de carga y hasta 1,500 Kg y camiones de pasajeros;

a) Por día: **$46.00**

b) Si realiza el pago mensual dentro de los primeros cinco días será de: **$ 920.00**

IV. En vehículos de más de 1500 Kg de carga y tráiler;

a) Por día: **$66.00**

b) Si realiza el pago mensual dentro de los primeros cinco días será de: **$ 1,317.00**

**Forma de Pago:** Efectivo, Tarjeta o Cheque Certificado.

**Documento a Obtener:** Permiso Provisional y/o Licencia Municipal para hacer publicidad a través de anuncios fijos.

**Plazo Máximo de Respuesta:** Para permisos provisionales: el mismo día de su recepción (si se autoriza). Para Licencias: el tiempo que dure el procedimiento de inspecciones.

**Fundamento Legal:** Reglamento de Anuncios, Ley de Ingresos, ambos del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

**Observaciones:** El contribuyente se compromete a retirar su publicidad a más tardar 1 día después del vencimiento de su permiso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Siempre que acuda una persona a realizar cualquiera de los tramites descritos **y no sea la interesada,** deberá presentar PODER SIMPLE, mismo que deberá especificar el tramite que se le encomienda al apoderado y deberá estar firmado por dos testigos; asimismo, anexo al poder simple debe adjuntar copia simple de quien otorga el poder, quien lo recibe y los dos testigos.

Si el anuncio se pretende instalar en un centro o plaza comercial se requiere: carta de anuencia del administrador de la plaza con los documentos que lo acrediten como tal.